



DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N.º E-DEX02450-2025



**APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA P-18-2022 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

Vallenar, 06/06/2025

**VISTOS:**

1. Requerimiento de pago de fecha 28 de enero de 2022, practicada en causa P-18-2022, del Primer Juzgado de letras de Vallenar.
2. Tasación de costas procesales, realizada por el segundo juzgado de letras de Vallenar, con fecha 16 de octubre de 2024.
3. Memorandum N 383/2025 de fecha 05 de junio de 2025 emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido al Sr. Pablo Lanas Traslaviña, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° DAF-C02169-2025 de fecha 06 de junio del año 2025 suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
5. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
6. Decreto que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante de la comuna.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C02169-2025, de fecha 06 de junio de 2025, solicitado a través de Memorandum N° 383/2025 de fecha 05 de junio de 2025, por el cual se dará cumplimiento al pago del monto nominal de la causa, ventilada ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, bajo



## DIRECCIÓN JURÍDICA



el rol P-18-2022, caratulada AFP CUPRUM/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en la que se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar el capital, por la suma de \$26.951.596 (veintiséis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y seis pesos), y costas procesales por la suma de \$79.488 (setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), arrojando un monto final de \$27.031.084 (veintisiete millones treinta y un mil ochenta y cuatro pesos). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

### DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con el pago del monto nominal adeudado en la causa P-18-2022, ventilada ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, **AFP CUPRUM/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
  
- II. **PÁGUESE**, al demandante Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A, Rut 76.240.079-0, la cantidad única y total de \$27.031.084 (veintisiete millones treinta y un mil ochenta y cuatro pesos). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:  
  

<b>Banco:</b>	Banco Estado.
<b>Tipo de Cuenta:</b>	Corriente
<b>N° de Cuenta:</b>	<u>2300032786</u>
<b>Nombre:</b>	Primer Juzgado de Letras de Vallenar
<b>Rol Único Tributario:</b>	60.304.013-9
<b>Correo Electrónico:</b>	<u>jl1vallenar@pjrdel</u>
  
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" del Área de gestión 1-26-26 del presupuesto municipal vigente para el año 2025.
  
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 06 de junio del año 2025.



## DIRECCIÓN JURÍDICA



- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

VIL/MFC/JVA/nys

JAVA /nbys



Firma Electrónica Avanzada  
María del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaría Municipal (S)  
Fecha: 06/06/2025 13:05:28 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 06/06/2025 13:02:14 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
dqt520250606-53539